



9 de enero/2018

## **Boletín de prensa 219**

### **Vinculación a proceso no implica la culpabilidad del imputado: jueza**

- *Esta resolución procede cuando la investigación inicial realizada por el Ministerio Público arroja datos suficientes para abrir un proceso penal*

Un auto de vinculación a proceso no implica que el imputado sea culpable del delito por el cual se le acusa, sino simplemente que la investigación inicial realizada por el Ministerio Público arroja datos suficientes para abrir un proceso contra esa persona, explicó la jueza del Sistema Penal Acusatorio, Miriam Verónica Alcocer Espinoza.

Para que se dé una sentencia condenatoria, dijo, se tiene que evidenciar el estándar que marca la ley, es decir, acreditar la responsabilidad penal del acusado.

La servidora pública adscrita al Cuarto Circuito Judicial del estado, con sede en Ixmiquilpan, detalló que un auto de vinculación a proceso es una resolución que emite un juez de control, en la cual se hace una evaluación de la información recabada por el Ministerio Público y se decide si ésta es suficiente para iniciar formalmente un proceso contra alguien.

Alcocer Espinoza detalló que esta figura no es propia del Sistema Penal Acusatorio, sino una reminiscencia del auto de formal prisión del sistema tradicional.

“Si hablamos de derecho comparado en los países de América Latina que cuentan con un sistema de corte acusatorio, no vamos a encontrar una figura denominada auto de vinculación a proceso”, refirió la funcionaria del Poder Judicial de Hidalgo.

De ahí que, añadió, mientras existen doctrinarios que se han pronunciado contra esta figura, otros están a favor de ella por considerar que es la mejor manera de establecer un control de la investigación que realiza el Ministerio Público.

“En este momento me parece un elemento conveniente para darle al ciudadano la certeza de que la información que ha recabado el Ministerio Público es mínimamente suficiente para la acreditación de un hecho que tiene características de delito”, manifestó la jueza.

Además, expuso que para que se pueda dar un auto de vinculación a proceso deben cumplirse dos requisitos principales: que la investigación arroje datos de prueba donde se establezca que se ha cometido un hecho con apariencia de delito, y que exista la probabilidad de que una persona lo cometió.

El auto de vinculación a proceso se dicta durante una audiencia por parte de un juez de control. Si el ciudadano considera injusta esa resolución puede presentar un recurso de apelación, del cual conocerán las salas unitarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJEH), o incluso interponer un juicio de amparo indirecto ante el juzgado de distrito con sede en la entidad.